

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer mexicana"

Toluca de Lerdo, Estado de México a:  
31 de enero de 2020  
Oficio No. 20704000L/0108/2020

**CIUDADANO  
IVÁN DE LA CRUZ ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JOCOTITLÁN  
PRESENTE**

Por instrucciones del Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; 285, 305, 307, 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*; 3 fracción II, 8 fracción IX, 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas* y 22 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEGEM 2020)* en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (*Fefom*).

Derivado de lo anterior y con base en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fefom para el ejercicio fiscal 2020* (publicado el 31 de enero de 2020 en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*"), comunico a usted que el municipio de Jocotitlán cuenta con una asignación de \$16,504,709.43 (dieciséis millones quinientos cuatro mil setecientos nueve pesos 43/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con el artículo 55 del PEGEM 2020 y el numeral 3 de *Los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación* (publicados el 31 de enero de 2020 en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*"), me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados, como a continuación se detalla:

Recursos etiquetados 50%					Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de inversión	Acciones para el desarrollo	
16.3%	0.0%	20.0%	49.0%	14.6%	
\$1,348,434.76	\$0.00	\$1,650,470.94	\$4,045,304.28	\$1,208,144.73	
				\$8,252,354.72	

Cabe señalar, que para la contratación, asignación, disposición y aplicación de recursos del Fefom, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2020, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO

c.c.p.: Rodrigo Jaque Lira - Secretario de Finanzas.  
Archivo T.T.A. ST/2020  
RIQadm

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO